

2039-107

DECRETO REGISTRADO N.º _____ /

CONCÓN,

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE: 06 JUN 2024

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
11. Ord. N°986 de fecha 24 de mayo del 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que indica contratar personas, para la Actividad Municipal Festi Pride 2024.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°547, de fecha 07 de mayo del 2024 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco de las actividades recreativas y familiares impartidas por la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Oficina de Diversidad Sexual en conjunto con Oficina de la Juventud, se informa que se llevará a cabo el día 15 de junio el Festi Pride 2024, "Día internacional del orgullo" en Decreto presupuestario N°67 del 27 de diciembre del 2023.

El Festi Pride es una actividad que busca visibilizar y celebrar la diversidad sexual en un entorno familiar y acogedor. La oficina de la Juventud en conjunto con la oficina de Diversidad Sexual, como principales promotores de este evento, se enorgullecen de brindar un espacio inclusivo y seguro para que los jóvenes puedan unirse y celebrar la diversidad y la igualdad. El Festi Pride pretende educar y crear conciencia sobre los desafíos y logros de la comunidad LGBTQIA+, al mismo tiempo que fomenta el respeto y la aceptación en la sociedad. A través de estas iniciativas, se busca educar, celebrar y fomentar el respeto hacia la diversidad sexual en la sociedad, especialmente entre las generaciones más jóvenes.

Considerando la necesidad del servicio de realizar la actividad se requiere contratar a:
Nombre: Sandra Camila Pino González, RUT: [REDACTED]

Como una destacada voz artística dentro de la comunidad de la comuna de Concón, su papel como compositora y cantante refleja una poderosa expresión de identidad y creatividad en el contexto de la comunidad LGBTQIA+. Su participación activa en la escena musical local ha contribuido no sólo a enriquecer el panorama cultural de la región, sino también a promover la diversidad y la inclusión a través de su arte. Su compromiso con la representación y la autenticidad en sus letras y actuaciones, subraya su capacidad para conectar con audiencias diversas y transmitir mensajes de empoderamiento y aceptación. Por lo tanto, se recomienda encarecidamente su consideración para el evento, en representación de la comunidad no binaria.

DECRETO:

- CONTRÁTESE**, en calidad de Honorarios a la **Srta. SANDRA PINO GONZALEZ, RUN: N° [REDACTED]** para prestar el servicio de Show Artístico, por cinco horas en el evento Municipal denominado "FESTI PRIDE 2024", dirigido a la comunidad LGTBIQA+juvenil, a realizarse en la Avanzada Cultural, el día sábado 15 de junio de 2024, por un total bruto único de \$150.000 pesos.
- ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
- IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", Programas Sociales, Programa Diversidad Sexual.
- REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
- NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaría Municipal.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MEG/ESRC/MVS/cct
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARIA MUNICIPAL.
• GESTIÓN DE PERSONAS.
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
• DIDEKO
• REGISTRO SIAPER.
• INTERESADO.



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado